

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **G00 Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **GABRIEL EPIGMENIO MIJANGOS AMADOR** ✓
II.2.-CARGO **SUBDIRECTOR DE AREA**
II.3.-ORIGEN **México Distrito Federal**
II.4.-RFC **[REDACTED]**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

012-7011 ✓

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO)	INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO	
						DIVISA		PAQUETE	
Mérida	Yucatán	06/09/2021	14/09/2021	0	0	MXN	1,700.00	0.00	100% 0.00
Izamal	Yucatán	06/09/2021	14/09/2021	9	0	MXN	1,700.00	0.00	100% 15,300.00
Valladolid	Yucatán	06/09/2021	14/09/2021	0	0	MXN	1,700.00	0.00	100% 0.00
TOTAL DÍAS:				9	0			EUROS	0.00
								DOLARES	0.00
								PESOS	15,300.00 ✓

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE COOPERACIÓN TÉCNICA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SEMARNAT PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO TM

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
-----------------	---------------	-------------------------------------

M. en D. Jorge Joel Alcázar Trejo
Director General de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Comercial

Lic. Sandra Ivette Rosales Alvarez
Enlace Administrativo

GABRIEL EPIGMENIO MIJANGOS AMADOR
SUBDIRECTOR DE AREA

[Handwritten signatures and initials]
P
IP ✓

Se testa RFC, del servidor publico, persona fisica, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.